

Plan de Acción Integral

para promover la erradicación de
la trata, la prostitución y
otras formas de explotación sexual

2010-2015



Plan de Acción Integral

para promover la erradicación de
la trata, la prostitución y
otras formas de explotación sexual

2010-2015

Presentación

El plan que tienen en sus manos es el resultado del impulso y la coordinación de la Delegación de la Mujer con el trabajo conjunto de muchas delegaciones y servicios que conforman el Ayuntamiento de Sevilla, pero sobre todo, es el fruto del convencimiento político de que otro mundo es posible y de que conseguiremos que nuestra ciudad esté libre de esta lacra que es la trata, la prostitución y todas sus formas de explotación sexual.

La trata con fines de explotación sexual, la prostitución y otras formas de explotación sexual, tienen una especial gravedad pues suponen la reducción máxima de una persona a un mero objeto, y la persona reducida a esta condición está expuesta a un trato vejatorio y violento en la mayoría de los casos.

Este plan integral es, pues, un instrumento de trabajo en el que todos, Ayuntamiento, entidades ciudadanas, asociaciones de todo tipo e instituciones públicas, podemos colaborar para mejorar la situación que viven hoy en día, numerosas mujeres e incluso niñas en nuestra ciudad.

No podemos cerrar los ojos, debemos ponernos a trabajar para terminar con la violencia de género que se asocia a la prostitución, un fenómeno en el que las mujeres en situación de prostitución son las primeras víctimas de una larga cadena que se extiende por la sociedad y que ahora podemos cortar.

Por eso este plan contempla medidas integrales que permitan realmente otro tipo de vida para quienes se han visto obligadas a ejercer la prostitución, generalmente por situaciones de pobreza, desamparo y falta de recursos.

Contamos con todos vosotros y vosotras para que nuestros esfuerzos tengan sus frutos. Será una aportación fundamental para hacer de Sevilla una ciudad más habitable.

Alfredo Sánchez Monteseirín
Alcalde de Sevilla

Índice

1.	Introducción	7
2.	Trata, prostitución y otras formas de explotación sexual. Definiciones e interrelación	9
2.1.	Relación entre la trata con fines de explotación sexual y la prostitución	10
2.2.	La trata	10
2.3.	La prostitución	12
2.4.	Otras formas de explotación sexual	13
2.5.	Menores de edad	14
2.6.	Datos y Cifras	16
3.	La explotación sexual en nuestra ciudad	19
4.	Principios rectores del Plan	22
	Perspectiva de género	23
	Protección de menores	23
	Enfoque de derechos humanos	24
	Enfoque abolicionista	24
	Intervención integral y corresponsabilidad	26
	Intervención por barrios atendiendo a sus necesidades específicas	26
5.	Proceso de elaboración del Plan. Descripción, ámbito temporal y evaluación	28
5.1.	Elaboración del Plan	29
5.2.	Descripción del Plan	30

6. Áreas, objetivos y acciones específicas 32

Área I Medidas de sensibilización, prevención e investigación

Objetivo 1	Diagnosticar la realidad sobre la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual en la ciudad de Sevilla desde un punto de vista integral y multicompetencial	33
Objetivo 2	Sensibilizar a la población de Sevilla sobre el problema de la prostitución, la trata y otras formas de explotación sexual	34
Objetivo 3	Sensibilizar e informar al alumnado de Sevilla, así como a sus familiares y profesorado sobre la problemática de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual	35
Objetivo 4	Sensibilizar e informar a las empresas e instituciones organizadoras de eventos públicos y profesionales, así como en lugares de tránsito	36
Objetivo 5	Potenciar la prevención específica y detección temprana desde las instituciones y programas del Ayuntamiento	37
Objetivo 6	Realizar programas de sensibilización en el ámbito de la Administración Local	38
Objetivo 7	Potenciar la sensibilización y la información de las asociaciones e instituciones	38

Area II Medidas de formación y ámbito educativo

Objetivo 1	Mejorar la formación del funcionario y personal laboral del Ayuntamiento respecto del fenómeno de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual	39
Objetivo 2	Promover los conocimientos de quienes en su labor profesional o social pueden intervenir ante una situación de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, o ante el riesgo de la misma	40
Objetivo 3	Promover la formación de profesionales de medios de comunicación sobre la trata, prostitución y otras formas de explotación sexual	41
Objetivo 4	Incorporación y promoción de medidas en el ámbito educativo	42

Area III Medidas de asistencia integral y protección a las víctimas o personas en riesgo

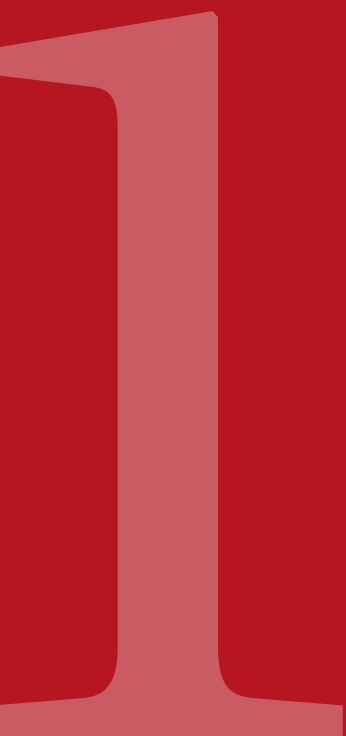
Objetivo 1	Desarrollo de programas para la atención a las víctimas de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual en la ciudad de Sevilla	43
Objetivo 2	Facilitar el acceso de las víctimas de la trata, la prostitución y otras forma de explotación sexual a los recursos existentes a su favor	44
Objetivo 3	Promover la asistencia inmediata y la protección de las víctimas de trata, prostitución y cualquier otra forma de explotación sexual en la ciudad de Sevilla	44
Objetivo 4	Fomentar la independencia económica de las víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual en la ciudad de Sevilla	45

Area IV Medidas normativas y sancionadoras del Ayuntamiento

Objetivo 1	Adaptación de las normas municipales a los objetivos del presente Plan	46
Objetivo 2	Impulsar la adopción de medidas contra los establecimientos que se dediquen a temas relacionados con la explotación sexual	46

Area V Medidas de reorganización, fortalecimiento, coordinación y cooperación

Objetivo 1	Fortalecer la coordinación entre todas las áreas y profesionales	47
Objetivo 2	Reorganización y fortalecimiento de las áreas del Ayuntamiento implicadas en la implementación del Plan	48
Objetivo 3	Promoción del fortalecimiento de las entidades que trabajan con las víctimas de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual en la ciudad de Sevilla	49
Objetivo 4	Fortalecimiento de las acciones de cooperación al desarrollo de iniciativa local	49



Introducción

El gobierno de España aprobó recientemente el Plan Integral de Lucha contra la Trata con fines de Explotación Sexual, el instrumento marco que inspira las obligaciones de nuestra ciudad en esta materia.

El Ayuntamiento de Sevilla se encuentra plenamente comprometido con la erradicación de la Violencia de Género y, especialmente, con una de las manifestaciones más crueles de la misma: la explotación sexual de mujeres, menores y adolescentes.

En el año 2007 la Unidad contra la Violencia de Género de la Delegación de la Mujer realizó un informe sobre la situación de la prostitución y otras formas de explotación sexual en la ciudad de Sevilla así como sobre las opiniones de la ciudadanía al respecto. Entre los resultados del mismo se desprendieron dos conclusiones fundamentales: en primer lugar, que la prostitución se encuentra asociada a la pobreza, a situaciones de precariedad, y, en los últimos años, a la trata de mujeres con fines de explotación sexual; en segundo lugar, que causa daños psicológicos, vulnerabilidad, exclusión social y, con frecuencia, daños físicos en quienes la padecen.

Al mismo tiempo en dicha investigación se evidenció que la ciudadanía también asocia la prostitución a mujeres en situaciones de precariedad y escasez de derechos, y por lo tanto, espera del Ayuntamiento que intervenga impulsando las medidas necesarias para erradicar la explotación sexual de las mujeres y menores.

Cumpliendo ese deseo de la ciudadanía y en sintonía con los instrumentos existentes, el Ayuntamiento de Sevilla se propone el desarrollo del presente **Plan de Acción Integral para Promover la Erradicación de la Trata, la Prostitución y Otras Formas de Explotación Sexual** en nuestra ciudad con la intervención, en un primer plano, de la Delegación de la Mujer y de todas aquellas áreas que transversalmente son responsables de erradicar la violencia de género.



Trata, Prostitución y otras formas de Explotación Sexual.

Definiciones e interrelación.

En los últimos años se han producido una serie de cambios sociales que han mejorado la situación de las mujeres en muchos aspectos. La incorporación de las mujeres al mercado laboral, el acceso a puestos de poder y distintas medidas legislativas, entre otros factores, han supuesto un avance en el camino hacia la igualdad de género. Sin embargo, a pesar de estos cambios, la sociedad continúa transmitiendo y manteniendo modelos patriarcales, identidades y roles de género erróneos y lesivos que hacen que contemos, aún en nuestros días, con unos niveles muy elevados de Violencia de Género.

Entre las manifestaciones de esta Violencia de Género encontramos la trata con fines de explotación sexual, las distintas formas de prostitución y otras manifestaciones de explotación sexual.

En los últimos años además, en la ciudad de Sevilla, se han producido cambios en cuanto a las formas de explotación sexual, pues se ha producido un incremento de la prostitución asociada al fenómeno de la trata con fines de explotación sexual, además de un nuevo repunte de la prostitución tradicional o clásica..

Relación entre la trata con fines de explotación sexual y la prostitución

Como punto de partida conviene aclarar determinadas cuestiones y conceptos pues si bien es cierto que no todas las mujeres en situación de prostitución o sometidas a cualquier otra forma de explotación sexual han sido objeto de trata con dichos fines, resulta absolutamente necesario no olvidar que la trata y la prostitución o la explotación sexual, en cualquiera de sus manifestaciones, se encuentran fuertemente interrelacionadas entre sí. Han sido muchos los instrumentos internacionales que inciden en esta doble cuestión, entre otros: el Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena 1949¹ y de forma más reciente, las resoluciones del Grupo de Trabajo contra las Formas contemporáneas de Esclavitud de Naciones Unidas² y estudios como el de Universidad Metropolitana de Londres de 2003, encargado por parte del Gobierno de Escocia con miras a reformar su propio enfoque a la prostitución³.

Por eso, dentro de la violencia de género y de la desigualdad en general entre hombres y mujeres, la trata con fines de explotación sexual, la prostitución y otras formas de explotación sexual, tienen una especial gravedad pues suponen la reducción máxima de una persona a un mero objeto, y la persona reducida a esta condición está expuesta a un trato vejatorio e incluso violento.

-
1. Convenio para la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, adoptado mediante Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 317 (IV), de 2 de diciembre de 1949. Entrada en vigor: 25 de julio de 1951, de conformidad con el artículo 24 y ha sido ratificado por 72 Estados entre ellos España
 2. El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud es el órgano de las Naciones Unidas encargado de estudiar la esclavitud en todos sus aspectos. El Grupo se reunió por primera vez en 1975 como Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud y se le dio un nuevo nombre en 1988.
 3. Bindel, Julie and Kelly, Liz (2004) A Critical Examination of Responses to Prostitution in Four Countries: Victoria-Australia, Ireland, The Netherlands, Sweden. Child and Woman Abuse Studies Unit, Universidad Metropolitana de Londres.

La trata

La trata es una actividad delictiva de tipo amplio que comprende cuestiones tan diversas como la extracción de órganos para su venta, la explotación laboral a través de la servidumbre o la explotación sexual. A menudo la trata se ha confundido con el tráfico de inmigrantes, y si bien la una y el otro se producen a través de los cauces establecidos para la inmigración irregular de seres humanos, existen varios elementos que los diferencian, como el consentimiento, la explotación y la transnacionalidad.

Como tal, la trata aparece definida en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional⁴, y que define el TSH del siguiente modo:

a. Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;

- b.** El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;
- c.** La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;
- d.** Por “niña/o” se entenderá toda persona menor de 18 años.

La misma definición se emplea en el Convenio Europeo contra la Trata de Seres Humanos que ha entrado recientemente en vigor en nuestro país⁵.

La trata de mujeres y niñas, especialmente, con fines de explotación sexual constituye el tercer “negocio” ilegal más lucrativo del mundo (según estimaciones de las Naciones Unidas, mueve anualmente entre 5 y 7 billones de dólares), tras la venta de armas y de drogas, y normalmente está controlada por peligrosas redes criminales internacionales, que suelen estar relacionadas con varios tipos de actividades ilícitas.

En este Plan, cuando se emplea el término trata se hace como referencia a la trata con fines de explotación sexual y no a otras posibles manifestaciones de la misma.

4. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas de 15 Noviembre del año 2000, entrado en vigor el 25 de Diciembre de 2003 de conformidad con lo dispuesto por su artículo 17. Cuenta en la actualidad con 132 Estados partes y fue ratificado por nuestro país el 1 de Marzo del año 2002.

5. Convenio del Consejo de Europa de 3 de mayo de 2005 sobre la Acción contra la Trata de Seres Humanos, firmado por España el 9 de julio de 2008, ratificado el 2 de abril de 2009 y entrado en vigor el 1 de agosto de 2009.

La prostitución

Nuestra Real Academia de la Lengua Española ofrece una definición de prostitución exenta de todo análisis desde una perspectiva de género y que básicamente especifica que es la *“actividad a la que se dedica quien mantiene relaciones sexuales con otras personas, a cambio de dinero”*. Lo cierto es que el origen de la prostitución se encuentra en la esclavitud, la trata de personas, y en la pobreza especialmente de las mujeres, las niñas y los niños.

El hecho de que las personas en situación de prostitución sean mayoritariamente mujeres y niñas y que las personas que “consumen” prostitución, con independencia de que esta sea masculina o femenina, sean mayoritariamente hombres, hace necesario que la situación se aborde aplicando la perspectiva de género.

La prostitución no es una expresión de libertad sexual de la mujer sino que tiene que ver con la violencia, la marginación, las dificultades económicas y, sobre todo, con una cultura sexista y patriarcal. Frente a lo que se suele decir, como una forma de legitimar las desigualdades entre hombres y mujeres no se trata del “oficio más viejo del mundo” sino ante una de las formas de violencia de género más antiguas y crueles.

Como tal, la prostitución no es ilegal en nuestro ordenamiento, aunque si lo es el lucro o explotación de la prostitución ajena, así como la prostitución de menores. En cualquier caso sí resultan punibles numerosas situaciones vejatorias y violentas que sufren las víctimas: agresiones físicas, violaciones, amenazas, insultos...

En cuanto a la prostitución de personas mayores de edad, nuestra legislación persigue a quien determine, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, a persona mayor de edad a ejercer la prostitución o a mantenerse en ella, así como a quien se lucre explotando la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de la misma, agravándose de nuevo las penas si quien comete dichos actos lo hace prevaliéndose de su condición de autoridad, agente de ésta o funcionario público y más aún si las mencionadas conductas se realizan sobre menores de edad o incapaces⁶. Resulta necesario destacar que ya nuestro Código Penal indica que las penas señaladas para estos casos, se imponen sin perjuicio de las que puedan corresponder por las agresiones o abusos sexuales cometidos sobre la persona prostituida, siendo evidentemente este catálogo un elenco abierto, pues actualmente y sobre las personas en situación de prostitución, se suelen cometer además otros delitos que van desde las amenazas, a la detección ilegal, las agresiones físicas con resultado o no de lesiones y, en algunos casos, el asesinato o el homicidio.

A los delitos cometidos por quién obliga a la mujer a prostituirse, o se beneficia de esa prostitución, se unen los cometidos por los “clientes” cuando ejercen violencia física, psicológica y sexual.

En este sentido conviene resaltar que en este Plan la prostitución es una manifestación de la estructura de subordinación de las mujeres. En ningún caso se criminalizará a las mujeres prostituidas ya que respecto a las mismas debe seguirse un enfoque de derechos humanos.

6 Recogidos en el Capítulo V del Título VIII de nuestro Código Penal, los artículos del 187 y 188 del mismo, tipifican como delito la inducción, promoción, incitación o facilitación de la prostitución de menores e incapaces, así como a quien determine a las personas mayores de edad a prostituirse o a mantenerse en la prostitución a través de la violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, y en todo caso, el lucro de la prostitución ajena.

Otras formas de explotación sexual

Existen otras formas de explotación sexual, algunas de las cuales afectan especialmente a las/os menores, que por lo demás también son objeto en múltiples ocasiones de trata para la prostitución, así: la pornografía o el matrimonio forzado, incluida la llamada pornografía infantil o el matrimonio infantil, la corrupción de menores, las actividades eróticas remuneradas, los espectáculos sexuales.

La mayoría de estas conductas suelen ser, además, de “iniciación” o “captación” de menores para la prostitución, con lo que tiene una gran relevancia a nivel de prevención, intervenir ante ellas.

Menores de edad

La Convención de los derechos del Niño de Naciones Unidas de 1989⁷ obliga a los Estados a proteger a la infancia contra todas las formas de explotación y abusos sexuales y a tomar, con este fin, todas las medidas que sean necesarias para impedir la incitación o la coacción para que un niño o niña se dedique a cualquier actividad sexual ilegal, la explotación del niño o niña en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales y la explotación del niño o niña en espectáculos o materiales pornográficos.

Sin embargo no fue hasta 1996 cuando tuvo lugar la celebración del Primer Congreso Mundial contra la explotación sexual comercial infantil⁸ en Estocolmo estableciéndose la Declaración y el programa de Acción Mundial. En él se subrayaba la necesidad de unir esfuerzos para proteger a las niñas y a los niños contra todas las formas de explotación sexual y abusos sexuales y la toma de conciencia de que es precisa una actuación a escala internacional para poderla combatir eficazmente. El Gobierno Español adquirió en este Congreso el compromiso de adherirse a dicha lucha, lo que se tradujo en la aprobación del primer Plan contra la explotación sexual comercial de la infancia y la adolescencia y su presentación a nivel internacional en el II Congreso Mundial celebrado en el 2001⁹ en Yokohama (Japón), y en último término la continuidad del mismo con el II Plan contra la explotación sexual comercial de la infancia y la adolescencia¹⁰.

La definición de trata y de lo que la misma implica en relación a las/os menores aparece claramente establecida en el art. 3 de Protocolo de Palermo ya mencionado con anterioridad.

Sin embargo la expresión “explotación sexual infantil” ha sido algo más controvertida, así una de las definiciones sobre explotación sexual infantil más aceptadas a nivel internacional es la que se propuso en la declaración y Agenda para la Acción del Congreso Mundial contra esta problemática. Se define la explotación sexual infantil como *«una violación de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, abarca el abuso sexual por parte de un adulto y su remuneración económica o en especie, para el o la menor o para terceras personas. El niño, niña o adolescente es tratado como un objeto sexual y comercial. Constituye una forma de coerción y de violencia contra éste o ésta, equivale al trabajo forzado y representa una forma contemporánea de esclavitud»*.

La controversia se produjo debido a que tradicionalmente se solía incorporar la expresión comercial a la expresión “explotación sexual” y resulta evidente que algunas situaciones de explotación sexual infantil, por ejemplo la explotación en Internet, no siempre tienen un carácter comercial, lo que dio lugar a que en el segundo Congreso Mundial de Yokohama en 2001 se concluyera que sería recomendable dejar de usar la palabra «comercial» para hacer referencia a la explotación sexual infantil en general.

7 Convención de la Asamblea General de Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989 sobre los Derechos del Niño, aprobada mediante Resolución 44/25.

8 Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo (Suecia) en 1996

9 Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños Japón, 17 al 20 de diciembre de 2001. Entre el 25 y el 28 de noviembre del año 2008 tuvo lugar en Brasil el III Congreso Mundial contra la explotación sexual de los niños, las niñas y los adolescentes en el que se pusieron de relieve cuestiones como el incremento actual de la explotación sexual de menores y la necesidad de una actuación coordinada por parte de los Estados y los organismos internacionales para proceder a la erradicación de la misma.

10 Subdirección General de Infancia, Dirección General de las Familias y la Infancia de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad perteneciente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: II Plan contra la explotación sexual comercial de la infancia y la adolescencia 2006-2009

En cualquier caso, la explotación sexual abarca no solamente las relaciones sexuales con contacto directo, sino un conjunto de diferentes actividades sexuales con o sin contacto físico directo, pues las mismas tienen consecuencias perniciosas para el desarrollo adecuado de la menor o el menor y que dañan, degradan y en muchas ocasiones ponen en serio riesgo la propia vida de las niñas, niños y adolescentes víctimas.

Entre las distintas formas de Explotación Sexual Infantil se pueden destacar fundamentalmente: la pornografía y la prostitución infantil.

En nuestra legislación, el código penal castiga en el artículo 189¹¹ a quien utilice a menores de edad o a incapaces con fines o en espectáculos exhibicionistas o pornográficos, tanto públicos como privados, o para elaborar cualquier clase de material pornográfico, cualquiera que sea su soporte, o financiare cualquiera de estas actividades, así como a quien produzca, venda, distribuya, exhiba o facilite la producción, venta, difusión o exhibición por cualquier medio de material pornográfico en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de edad o incapaces, o lo poseyere para estos fines, aunque el material tuviere su origen en el extranjero o fuere desconocido y a quien posea dicho material para su propio uso.

Las penas establecidas en el mencionado precepto legal se agravan en función de la edad de los menores, de la gravedad de los hechos, si se emplea violencia física o sexual, cuando el culpable pertenezca a una organización o asociación, incluso de carácter transitorio, que se dedicare a la realización de tales actividades, o tenga una relación de especial responsabilidad sobre el/la menor en cuestión.

En dicho artículo se tipifica igualmente la producción, venta, distribución, exhibición o facilitación por cualquier medio material pornográfico en el que no habiendo sido utilizados directamente menores o incapaces, se emplee su voz o imagen alterada o modificada.

11. El Art. 189 del Código Penal tipifica como delito la utilización de menores de edad o a incapaces con fines o en espectáculos exhibicionistas o pornográficos, tanto públicos como privados, o para elaborar cualquier clase de material pornográfico, cualquiera que sea su soporte, a quien financie dichas actividades, además de la posesión de los mencionados materiales pornográficos o la producción, venta, distribución, exhibición de éstos.

Datos y cifras

- » El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) estima, en su Informe de septiembre de 2000, que 4 millones de mujeres son vendidas anualmente para cualquiera de estos tres fines: prostitución, esclavitud o matrimonio, y que dos millones de niñas son introducidas en el comercio sexual.
- » Cada año 1,2 millones de niños en todo el mundo son víctimas de la trata de seres humanos.
- » La Organización Internacional para las Migraciones (OIM)¹² estima que 500 mil mujeres entran todos los años a Europa occidental para ser traficadas con el propósito de explotarlas sexualmente.
- » La mayoría de las víctimas son mujeres de entre 18 y 25 años, en el mundo son prioritariamente de: Albania, Belarus, China, Lituania, Nigeria, Moldavia, Rumania, Rusia, Tailandia y Ucrania. En España son provenientes de Brasil, Bulgaria, Colombia, Ecuador, Nigeria, Ucrania, Rusia o Rumania.
- » Según datos de Save The Children y de la Red Española contra la Trata de Personas¹³, en España entre 40.000 y 50.000 mujeres y niñas son víctimas de la trata de seres humanos, procedentes de Marruecos, África subsahariana, países del Este, Brasil y Centroamérica, que son engañadas y traídas a España, donde “hay una gran demanda”.

En la ciudad de Sevilla, como en el resto de las ciudades españolas y debido a la clandestinidad de esta situación, se desconoce el número exacto de mujeres y menores en situación de prostitución así como el porcentaje de las mismas que han sido víctimas de trata.

Los datos ofrecidos en los informes de la Unidad de la Guardia Civil sobre Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual¹⁴ son en este sentido poco indicativos de la realidad que se vive en las ciudades.

¹² Jornadas sobre el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual en Europa, Madrid, 22 de noviembre de 2001

¹³ Red Española contra la Trata de Personas: Carta dirigida a los Partidos Políticos el 15 de enero de 2008

¹⁴ La Unidad Técnica de la Policía Judicial de la Guardia Civil publica periódicamente un Informe Criminológico sobre la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual



3

La explotación sexual
en nuestra ciudad

En nuestra ciudad encontramos todas las variantes posibles de la prostitución, así como ya decía el Defensor del Pueblo Andaluz en su informe¹⁵:



Prostitución de calle

Es aquella que se ejerce en zonas delimitadas de la ciudad como pueden ser los parques y plazas públicas, los cascos antiguos, “barrios chinos” o zonas portuarias, efectuándose el contacto sexual en pensiones modestas de las cercanías, en los parques o en los vehículos de los clientes.

Prostitución en locales y clubes de alterne

... Estos establecimientos cuentan con instalaciones y servicios que ofrecer a sus clientes, si bien la prostitución de mujeres constituye la base del negocio. Los ingresos, normalmente altos, se comparten con el propietario del local.

Prostitución en domicilios privados

La vivienda, propiedad de una mujer, normalmente ex prostituta, suele ser el domicilio habitual de ésta y, ocasionalmente, de algunas mujeres inmigrantes que carecen de domicilio propio. Los beneficios se reparten entre una y otras a razón de un 40% para la propietaria, y un 60% para la prostituta.

Nuevas formas de prostitución

Se incluyen aquí la prostitución en hoteles de lujo, en salones de masaje, los servicios

15 Defensor del Pueblo Andaluz: La Prostitución: Realidad y Políticas de Intervención Pública en Andalucía, BOPA nº 302, de 7-05-2002, VI Legislatura.

de acompañamiento, el turismo sexual, la prostitución vía internet...

El inicio se produce a través de anuncios publicados en los medios de comunicación, mediante los que se requiere a chicas para servicios de relax. Respecto a los servicios a través de internet, la industria del sexo ha sido una de las primeras en utilizar internet para sus negocios, industria que ha llegado a representar más del sesenta por ciento de los ingresos económicos que mueve internet. En cualquier caso, todas estas nuevas formas tienen en común el sustentarse sobre un sistema de redes que administran la prostitución a escala nacional o multinacional, y produce incalculables beneficios a los numerosos intermediarios que participan de las actividades delictivas que giran en torno a ella, la más importante de las cuales es, sin duda, el tráfico de personas con fines de explotación sexual.

”

Es de destacar que en cuanto a la prostitución en domicilios privados, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades que trabajan con las mujeres en situación de prostitución en nuestra ciudad están alertando sobre la presencia de menores en los mismos y la utilización de las redes criminales internacionales de trata de mujeres y menores de esta opción para ocultar precisamente a víctimas menores de edad.

El perfil de la mujer o menor en situación de prostitución en nuestra ciudad coincide con el que se observa a nivel nacional, por lo que se puede decir que la mayoría de las personas en situación de prostitución en Sevilla son mujeres jóvenes extranjeras, si bien y ante una paulatina disminución de las mujeres nacionales en dicha situación, desde mediados del año 2008 las ONG's y asociaciones que trabajan directamente con personas en situación de prostitución han alertado de un nuevo aumento de mujeres españolas que tras abandonar la prostitución han vuelto a la misma y de un incremento sostenido de mujeres transexuales.

Otros datos relevantes, según las ONG's que trabajan en la materia, sobre las personas en situación de prostitución en Sevilla son los que siguen:

- » En concreto y por nacionalidades las mismas provienen mayoritariamente de: Brasil, Bulgaria, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Nigeria, Senegal, Ucrania, Lituania, Rusia, Rumania, República Dominicana, Polonia, Hungría, República Checa, Marruecos.
- » La edad media de las mismas se encuentran entre los 18 y 35 años de edad, con una tendencia cada vez mayor a encontrar a mujeres cada vez jóvenes y menores de edad.
- » La mayor parte de las mismas se encuentran en situación de irregularidad administrativa en territorio español.
- » Poseen un nivel educativo medio-bajo, salvo en los casos de las mujeres de Europa del Este y cada vez menos habitual en las mujeres latinoamericanas.
- » La gran mayoría se encuentran en situación de pobreza o en riesgo de exclusión social en su país de origen y en situación precaria en el país de acogida.
- » Un gran porcentaje de las mujeres en situación de prostitución en nuestra ciudad tienen cargas familiares ya sea en su país de origen y/o en el de destino. Como cargas familiares más habituales nos encontramos hijos exclusivamente a su cargo por abandono del padre de familia o por la situación de desempleo del mismo, familiares enfermos que no pueden pagar tratamientos en aquellos lugares en los que la sanidad no es pública, mujeres que son la única fuente de ingreso de la familia por diversos motivos etc.
- » En muchos casos las mujeres en situación de prostitución manifiestan haber sufrido:
 - Antecedentes de maltrato
 - Antecedentes de abuso sexual
 - Antecedentes de prostitución respecto de las inmigrantes.
 - Antecedentes de consumo de drogas, respecto de las nacionales

4

Principios rectores del Plan

El Ayuntamiento de Sevilla se propone abordar la trata con fines de explotación sexual, la prostitución y otras formas de explotación sexual partiendo de la necesidad de una implicación de todas las Áreas del Ayuntamiento, las cuales deberán intervenir conforme a los siguientes principios rectores:

Perspectiva de Género

Ya hemos mencionado con anterioridad el hecho de que la mayoría de las personas en situación de prostitución, así como las víctimas de trata con fines de explotación son mujeres y niñas y que el perfil del “cliente-explotador” es mayoritariamente masculino. Es más, tanto la trata, como la prostitución y otras formas de explotación sexual están asociadas a la vulnerabilidad y al riesgo de exclusión social de determinados grupos o colectivos, debido a cuestiones como la discriminación por motivos de género en los países de origen de las víctimas y aún en los de recepción, a los elevados índices de violencia contra las mujeres en los mismos o a los efectos de la globalización así como a feminización de la pobreza.

Protección de menores

La protección de los y las menores es uno de los principios de nuestro ordenamiento jurídico, tanto nacional como autonómico, y teniendo en cuenta que las situaciones de explotación sexual suelen empezar antes de la mayoría de edad, el presente Plan se va a inspirar en el mismo.

Enfoque de Derechos Humanos

En este Plan se parte de la perspectiva de que la prostitución, la trata, y cualquier otra forma de explotación sexual, de las mujeres y niñas, es una manifestación de la estructura social existente que mantiene a la mujer subordinada respecto del hombre y que provoca que las mujeres más vulnerables (por precariedad económica, salud, edad...) se encuentren en situación de explotación sexual. Por eso no se sanciona a las mujeres prostituidas sino que se sigue en la intervención un enfoque de derechos humanos. Tampoco se sancionará a las mujeres transexuales en situación de explotación sexual, por considerarlas víctimas de la discriminación social, ni a los hombres y niños que se encuentren en dicha situación, por entender que actúan movidos por la vulnerabilidad.

Es por ello que este Plan sanciona exclusivamente, en el marco de las competencias municipales, al prostituidor y al consumidor en espacio público de cualquier forma de explotación sexual, pues entendemos que su conducta no tiene justificación alguna, promueve una imagen denigrante de los seres humanos, y es causa de problemas de convivencia e inseguridad.

Respecto de las mujeres y niñas (y en menor medida respecto de los hombres y niños) en situación de explotación sexual se diseñan medidas de disuasión positivas, siguiendo los modelos internacionales más efectivos, donde las sanciones administrativas y/ o penales se dirigen exclusivamente hacia los prostituidores, incluidos los “clientes”, mientras a las víctimas se le ofrecen recursos sociales.

Enfoque abolicionista

El Ayuntamiento de Sevilla es consciente de la enorme dificultad que conlleva abordar esta problemática, y de la disparidad de posturas que existen sobre cómo debe llevarse a cabo ese abordaje, así como de que aún no se ha encontrado un modelo de intervención satisfactorio.

Para la elaboración del Presente Plan por parte del Ayuntamiento de Sevilla se han tenido en consideración estudios recientes y avalados sobre la problemática, así como las distintas posturas legislativas existente en los distintos Estados, **optando por un enfoque abolicionista al considerar que es el más apropiado para erradicar cualquier forma de explotación sexual y ofrecer a las víctimas alternativas que le permitan vivir con seguridad, libertad y dignidad.**

A nivel internacional se ha demostrado que posturas regularizadoras de la prostitución han sido determinantes para el incremento de actividades delictivas conexas a la misma, como la trata de mujeres y jóvenes con fines de explotación sexual y la explotación sexual de mujeres y jóvenes por parte de terceros.

Tal y como reveló un conocido estudio de la Universidad de Londres encargado en el año 2003 por parte del Gobierno de Escocia¹⁶ con miras a reformar su propio enfoque a la prostitución ya mencionado con anterioridad y que contiene un análisis integral de resultados de políticas sobre prostitución en otros países:

16 Ver nota número 3 (página 10).

1 Los resultados en los Estados que habían legalizado o regulado la prostitución fueron tan desalentadores como la penalización tradicional a la persona en situación de prostitución. En cada caso los resultados eran drásticamente negativos.

- » La legalización y/o regulación de la prostitución condujeron a:
 - un drástico aumento en todas las facetas de la industria del sexo,
 - un marcado incremento del crimen organizado en la industria del sexo,
 - un dramático aumento en la prostitución infantil
 - una explosión en la cantidad de mujeres y niñas extranjeras traficadas hacia la región, así como
 - indicaciones de un incremento en la violencia contra las mujeres, y de conductas machistas.

- » En el estado de Victoria, Australia, donde fue creado un sistema de prostíbulos legalizados y regulados, hubo tal explosión en la cantidad de éstos que la capacidad del sistema para regularlos fue de inmediato abrumada, y con igual rapidez esos establecimientos se convirtieron en un nido de crimen organizado, corrupción y crímenes relacionados con estas cuestiones. Además, las encuestas de las mujeres en situación de prostitución que trabajan bajo sistemas de legalización y regulación, revelan que ellas mismas continúan sintiéndose coaccionadas, forzadas e inseguras en este “negocio”.

- » Una encuesta a las mujeres en situación de prostitución legales bajo la política de legalización en los Países Bajos muestra que el 79 por ciento de ellas dice querer salir de la mal llamada “industria del sexo”. Y aunque cada uno de los programas de legalización/regulación prometieron ayuda para aquéllas que deseaban abandonar la prostitución, esa ayuda jamás se concretó en ningún grado significativo.

2 Tan sólo la experiencia sueca, en la que existe incluso la sanción penal de quienes consumen prostitución¹⁷, ha conllevado una reducción de 2/3 del número de mujeres en situación de prostitución, por ejemplo en la capital, Estocolmo, así como una reducción significativa y constante de prostituidores (reducción de un 80%) y de prácticas ilegales conexas a la prostitución como serían la trata y la explotación de la prostitución ajena. Si bien es necesario recordar que gran parte el éxito de las medidas para erradicar la prostitución en Suecia se debe a la incorporación de fuertes medidas de reintegración social para dichos colectivos adoptadas por parte de Gobierno Sueco y a través de las cuales se estima que el 60% de las mujeres que se encontraban en situación de prostitución pudieron abandonar la misma acogéndose a alguno de los programas establecidos a tal efecto.

¹⁷ La consumición de prostitución está castigada en Suecia con una multa o pena de prisión de hasta seis meses. El delito cubre todas las formas de servicio sexual, ya sean comprados en la calle, en prostíbulos o en saunas/salas de masaje

El presente Plan pretende avanzar en la erradicación de la explotación sexual en el municipio de Sevilla, siendo un pilar fundamental del mismo las medidas de apoyo y reinserción a favor de las víctimas.

» **Intervención Integral y Corresponsabilidad,**
estableciéndose tres niveles de intervención:

- 1 Intervención básica:** Es aquella que deberá ser desarrollada desde todas las Áreas del Ayuntamiento, y que consiste en:
- difundir y tener a disposición de cualquier persona información sobre las causas y consecuencias de la explotación sexual, y los recursos para las víctimas o personas en riesgo.
 - remitir a las instituciones especializadas a las víctimas o personas en riesgo.
 - llevar a cabo acciones concretas de sensibilización, información y formación, en esta materia.
 - promover la igualdad y prevenir la violencia de género, especialmente, la trata con fines de explotación sexual, la prostitución y otras formas de explotación sexual, dentro de sus propias competencias y según la legislación vigente.

» **Intervención por barrios**
atendiendo a sus necesidades específicas.

Teniendo en cuenta que la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual no inciden de la misma manera en todos los barrios y que, además, las zonas de mayor incidencia o problemática van cambiando, la intervención del Ayuntamiento se ajustará a las necesidades específicas por barrios en cada momento.

2 Intervención específica: Es aquella que, además de la básica, deberá ser desarrollada por las Delegaciones de Economía y Empleo, Convivencia y Seguridad y, Salud, que consiste en:

- preparar un servicio específico para la detección, atención y remisión a los servicios especializados, dentro de sus programas y actividades, de las personas en situación de trata, prostitución o explotación sexual, o riesgo de serlo, así como de las víctimas indirectas; teniendo en cuenta las peculiaridades y necesidades que se deriven de su origen, raza, cultura, pertenencia a minorías, discapacidades, enfermedades y/o adicciones, y cualquier otra relevante.

3 Intervención para la Atención especializada a las víctimas, personas en riesgo o víctimas indirectas:

es aquella que, además de la básica y específica, deberá ser desarrollada por las Delegaciones de la Mujer, Bienestar Social, Cooperación al Desarrollo, y Convivencia y Seguridad, y que consiste en:

- dar asistencia especializada e integral atendiendo a las circunstancias específicas de las propias víctimas directas e indirectas, así como personas en riesgo de serlo; teniendo en cuenta las peculiaridades y necesidades que se deriven de su origen, raza, pertenencia a minorías, discapacidades, enfermedades y/o adicciones y cualquier otra relevante.
 - fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos por parte de las víctimas directas e indirectas, incluso la persecución de los delitos comunes (robo, agresiones físicas, agresiones sexuales, vejaciones...) o específicos (tráfico ilegal, detención ilegal, proxenetismo...) que hayan podido sufrir.
-

5

Proceso de elaboración del Plan

Descripción, ámbito temporal y evaluación

Elaboración del Plan

El presente Plan se ha realizado por iniciativa de la Delegación de la Mujer, tras la elaboración de un primer borrador en el que, con intervención de las Organizaciones No Gubernamentales y otras entidades no lucrativas, se identificaron las medidas necesarias que podía llevar a cabo dicha Delegación. Tras un periodo de análisis, la Delegación de la Mujer llegó a la conclusión de que era imprescindible la implicación de todo el Ayuntamiento de Sevilla para la elaboración de un Plan efectivo. A partir de ese momento se inició la elaboración de un Plan global que compromete a todo el Ayuntamiento.

Para el diseño de las acciones de intervención y el resto de los puntos del Plan, se partió de las propuestas de la Delegación de la Mujer, que fue comprobando previamente la viabilidad de las mismas mediante reuniones con las restantes Delegaciones. Una vez creado un primer borrador de propuestas inmediatas de acciones y aprobadas en Junta de Gobierno se creó la **Unidad de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual**, y la **Mesa Técnica**, con objeto de facilitar la elaboración del Plan y articular las intervenciones conjuntas de todas las áreas, tanto a nivel político como técnico.

Una vez aprobado el borrador del Plan por la Unidad de Coordinación fue presentado a las Organizaciones No Gubernamentales y otras entidades no lucrativas, con algunas aportaciones que, tras su valoración fueron incorporadas al texto definitivo.

Descripción del Plan

El Plan contiene un total de V áreas, con 21 objetivos que se implementan a través de 56 acciones.

ÁREA I	ÁREA II	ÁREA III
Medidas de sensibilización, prevención e investigación	Medidas de formación y ámbito educativo	Medidas de asistencia integral y protección a las víctimas, o personas en riesgo
El principal objetivo es investigar en profundidad la situación de la trata, prostitución y otras formas de explotación sexual en el municipio de Sevilla, así como la manera en la que se puede mejorar la intervención integral y multicompetencial. Se trata de sensibilizar respecto de esta problemática tanto a la población en general como al alumnado y al sector empresarial; potenciar la detección precoz de situaciones de explotación sexual o riesgo desde instituciones y programas del Ayuntamiento; y sensibilizar e informar a las asociaciones e instituciones de un modo continuo y constante.	Mejorar la formación del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Sevilla es garantizar una intervención de su actividad profesional conforme a los principios y directrices de este Plan. Los agentes sociales, que por su labor profesional o social intervengan en esta materia, así como los y las profesionales de los medios de comunicación, son otros sectores implicados así como la incorporación de medidas en el ámbito educativo.	El Ayuntamiento de Sevilla creará programas específicos para la atención integral y protección de las víctimas y personas en riesgo, teniendo en cuenta sus diversas circunstancias y necesidades, adaptando los programas y recursos preexistentes a esos objetivos. Activará mecanismos que faciliten el acceso a esos programas y recursos de manera inmediata.

ÁREA IV

**Medidas
normativas y
sancionadoras
del Ayuntamiento**

Mediante las acciones de esta Área el Ayuntamiento de Sevilla adaptará las normas municipales y las pautas de ejecución de las mismas a los objetivos del presente Plan.

ÁREA V

**Medidas de
reorganización,
fortalecimiento,
coordinación
y cooperación**

El Ayuntamiento de Sevilla, consciente de que el fenómeno de la Trata con fines de explotación sexual, la prostitución y otras formas de explotación sexual, deben ser abordados por diversos profesionales y desde la totalidad de las Delegaciones, fortalecerá en esta área la coordinación entre profesionales, y todos sus servicios, procediendo a la reorganización de los mismos para que cumplan los objetivos de este Plan. También incluirá en estas medidas a las entidades que trabajan con las víctimas o personas en riesgo, así como la cooperación al desarrollo.

Ámbito temporal

El Plan tendrá una duración de 5 años (2010-2015), a contar desde el uno de enero de 2010, sin perjuicio de la ejecución anticipada de determinadas acciones, como ya se está haciendo. El periodo de cinco años se considera suficiente para poner en marcha las medidas y evaluar la eficacia de las mismas. Salvo resolución en contra o promulgación de normativa que lo modifique, el Plan se entenderá prorrogado tácitamente.

Evaluación

Cada año la Mesa de Coordinación y Seguimiento contra la Explotación Sexual presentará la memoria y evaluación del Plan.

6

Áreas, Objetivos y
Acciones específicas

ÁREA I

Medidas de sensibilización, prevención e investigación.

OBJETIVO 1

Diagnosticar la realidad sobre la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual en la ciudad de Sevilla desde un punto de vista integral y multicompetencial.

ACCIÓN 1. La Delegación de la Mujer realizará un estudio sobre la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual en la ciudad de Sevilla que permita una mejor comprensión del problema tal y como se está desarrollando en la ciudad, con especial énfasis en el desarrollo de programas de intervención con las víctimas.

Organismos implicados: Mesa de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual(*)

El estudio se llevará a cabo analizando los datos de atención e intervención de los Puntos de Información a la mujer, Unidades de Trabajo social y otros dispositivos del Área de Bienestar Social, Salud, intervenciones de la Delegación de Convivencia y Seguridad, ONG`S, etc. Este estudio incluirá igualmente el desarrollo de un “mapa de riesgo” por zonas de la ciudad y área metropolitana para diagnosticar las áreas con mayor índice de personas en situación de prostitución o cualquier otra forma de explotación sexual, atendiendo a criterios de tipo de actividad a la que se encuentren sometidas, nacionalidad o procedencia de las mismas, edad y desagregación por sexo. Este mapa, que finalmente quedará a disposición de quienes trabajen para erradicar este fenómeno, deberá actualizarse cada 6 meses por las entidades con competencia en la materia.

ACCIÓN 2. Crear una Base de Datos específica en la Delegación de la Mujer, en la que se integren datos de intervención de los Puntos de Información a la Mujer, Unidades de Trabajo Social y otros dispositivos del Área de Bienestar Social, Salud y Consumo, así como las Delegaciones de Convivencia y Seguridad, Economía y Empleo para un tratamiento unificado de los datos, que permita extraer estadísticas desagregadas por sexo e identidad sexual, origen, domicilio y edad. Esta base de datos se cruzará con la de violencia doméstica a cargo del Grupo Diana de la Policía Local.

Organismos implicados: Delegaciones de Innovación, Mujer, Bienestar Social, Salud y Consumo, Economía y Empleo, Convivencia y Seguridad.

(*) Mesa de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual. Se propone que formen parte de la misma:

- Delegación de Salud y Consumo
- Delegación de Convivencia y Seguridad
- Delegación de Economía y Empleo
- Delegación de Bienestar Social
- Delegación de Cooperación
- Delegación de Relaciones Institucionales
- Delegación de Educación
- Delegación de Participación Ciudadana
- Delegación de la Mujer

OBJETIVO 2

Sensibilizar a la población de Sevilla sobre el problema de la prostitución, la trata y otras formas de explotación sexual.

ACCIÓN 1. Campaña de lanzamiento del Plan con el lema: “Sevilla, ciudad libre de explotación sexual”.

Organismos implicados: toda la Corporación Municipal.

ACCIÓN 2. Realización de una campaña anual de sensibilización y difusión sobre las causas y consecuencias de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual. Esta campaña anual tendrá en cuenta, de forma específica, las particularidades de la trata, prostitución y otras formas de explotación sexual de menores.

Organismos implicados: todas las Delegaciones. Esta campaña debe implicar a la totalidad de las Delegaciones de manera coordinada por la Delegación de la Mujer.

ACCIÓN 3. Elaboración de carteles, que difundan las causas y consecuencias de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, así como de los recursos de referencia a favor de las mujeres y menores víctimas o en riesgo de padecerlas. La colocación de este material de cartelería de forma permanente en todos los edificios públicos del Ayuntamiento de Sevilla, tanto en el interior como en la fachada, garantizarán una mayor difusión entre la ciudadanía.

Organismos implicados: todas las Delegaciones coordinadas por la Delegación de la Mujer que elaborará los contenidos de los materiales.

ACCIÓN 4. Promover la colocación de carteles expresivos sobre las causas y consecuencias de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, así como de los recursos de referencia a favor de las mujeres y menores víctimas o en riesgo de serlo, en aeropuertos, estaciones de autobuses y trenes, centros médicos, colegios profesionales, asociaciones empresariales, sedes de organizaciones sindicales y mercados.

Igualmente se diseñará y elaborará material específico sobre las causas y consecuencias de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, así como de los recursos de referencia a favor de las mujeres y menores víctimas de éstas y promoverá la difusión del mismo en locales y centros frecuentados especialmente por jóvenes.

Organismos implicados: Delegación de la Mujer y Mesa de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual.

ACCIÓN 5. Difusión permanente en los autobuses públicos de las campañas contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

Organismos implicados: TUSAM en coordinación con la Delegación de la Mujer.

ACCIÓN 6. Dedicar en cada campaña de difusión cultural de la Delegación de Cultura un espacio para los carteles informativos ya existentes sobre la problemática y los recursos a favor de las víctimas o realización de una acción específica de sensibilización e información sobre la Trata, Prostitución y otras formas de explotación sexual en cada campaña de difusión cultural

Organismos implicados: Delegación de Cultura.

OBJETIVO 3

Sensibilizar e informar al alumnado de Sevilla, así como a sus familiares y profesorado sobre la problemática de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

ACCIÓN 1. Promover la presentación del Plan Integral de Acción contra la Trata, la Prostitución y otras formas de Explotación Sexual en la ciudad de Sevilla a los Centros Educativos de Sevilla y a las asociaciones de padres y madres.

Organismos implicados: Delegaciones de Mujer, Educación, Salud y Consumo.

ACCIÓN 2. Promover el desarrollo de programas de información y sensibilización sobre la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual dirigidos al alumnado, profesorado, profesionales de orientación de los centros escolares y asociaciones de madres y padres. Estos programas tendrán contenidos específicos sobre la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual de menores y, particularmente sobre la captación de menores a través de Internet (“grooming” y otros delitos asociados a él, como son el “sexting” o envío de imágenes y textos sexuales vía teléfono móvil y el “ciberbullying” o acoso entre menores de edad a través de las nuevas tecnologías).

Organismos implicados: Delegaciones de Mujer, Educación, Salud y Consumo.

ACCIÓN 3. Promover el desarrollo dentro de los programas de coeducación y sensibilización contra la violencia de género, que se lleven a cabo en los centros de enseñanza secundaria, bachillerato y módulos profesionales, de un contenido específico que tenga por objeto la información y sensibilización sobre la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual durante cada curso escolar. Estos programas tendrán contenidos específicos sobre la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual de menores y particularmente sobre la captación de menores a través de Internet (“grooming”, y otros delitos asociados a él, como son el “sexting” o envío de imágenes y textos sexuales vía teléfono móvil, y el “ciberbullying” o acoso entre menores de edad a través de las nuevas tecnologías).

Organismos implicados:

Delegaciones de Mujer, Salud y Consumo, Educación y Bienestar Social.

ACCIÓN 4. Fomentar la colocación de carteles sobre la Trata, la Prostitución y otras formas de explotación sexual, especialmente la infantil, en centros de educación, haciendo visible los recursos existentes a favor de menores que se encuentren en dicha situación o en riesgo de padecerla.

Organismos implicados: Delegaciones de Mujer, Educación y Bienestar Social.

OBJETIVO 4

Sensibilizar e informar a las empresas e instituciones organizadoras de eventos públicos y profesionales, así como en lugares de tránsito.

ACCIÓN 1. Promover la implicación de las empresas del sector del turismo y/o de organización de eventos, en la tolerancia cero ante la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual y, especialmente, contra el turismo sexual infantil mediante la información dirigida específicamente al sector de empresas de viajes, hostelería, organización de eventos y a quienes realizan una labor directa de atención al público.

Organismos implicados:

Delegación de la Mujer y Consorcio de Turismo.

ACCIÓN 2. Promover la sensibilización e información general contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual en la ciudad de Sevilla, en lugares de acceso y de salida de la ciudad, como aeropuertos, estaciones de trenes y de autobuses, dirigidas tanto a la población extranjera visitante, como al resto de la ciudadanía. Estas acciones de sensibilización y formación contendrán de forma específica medidas contra el turismo sexual infantil y contra la explotación sexual de menores. Promover la colocación de carteles en estaciones con derechos en varios idiomas dirigido a las posibles víctimas de la trata y número de emergencia en autobuses, trenes, puertos y aeropuertos de Sevilla. Igualmente se impulsará la colocación de carteles o tarjetas con catálogo de derechos y número de emergencia al respecto en el Centro de transporte de Mercancías de Sevilla, situado junto a la A-92, y en los locutorios.

Organismos implicados:

Delegación de la Mujer y Mesa de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual.

OBJETIVO 5**Potenciar la prevención específica y detección temprana desde las instituciones y programas del Ayuntamiento.**

ACCIÓN 1. Priorizar el acceso a los programas sociales de grupos en riesgo (inmigrantes, bolsas de pobreza, y otros) con objeto de prevenir la precariedad económica, la exclusión social, la soledad y falta de atención como factores de riesgo de explotación sexual, y practicar, en su caso, una detección precoz.

Organismos implicados:

Delegaciones de Bienestar Social, Economía y Empleo y Mujer.

ACCIÓN 2. Incluir criterios de detección y prevención respecto de la Trata, la Prostitución y otras formas de Explotación Sexual, en todos los programas de las Delegaciones de Bienestar Social y Cooperación al Desarrollo.

Así mismo, incluir criterios de detección sobre la Trata, la Prostitución y otras formas de Explotación Sexual, en todos los programas de la Delegación de Economía y Empleo ya sean pre-laborales, de orientación, formación, empleo, específicos por zonas o de cualquier otro tipo dirigidos a adolescentes, así como en los restantes programas de la Delegación de Economía y Empleo dirigidos a mujeres o a cualquier persona en riesgo de exclusión social.

Organismos implicados:

Delegaciones Bienestar Social, Cooperación al Desarrollo, Relaciones Institucionales, Economía y Empleo.

ACCIÓN 3. Se creará un grupo dentro de la Policía Local a efectos de realizar frecuentes controles en las zonas con mayor incidencia de prostitución en la ciudad de Sevilla, con la finalidad de informar a las mujeres en dicha situación sobre sus derechos y recabar la colaboración ciudadana ante cualquier tipo de incidencia además de realizar labores de detección de posible trata y/ o situaciones de explotación sexual.

Organismos implicados:

Delegación de Convivencia y Seguridad.

ACCIÓN 4. Incorporar en los programas desarrollados desde la Delegación de Salud contenidos para la prevención y la detección de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

Organismos implicados:

Delegación de Salud y Consumo.

ACCIÓN 5. Incluir criterios de detección y prevención respecto de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, en todos los programas de la Delegación de Convivencia y Seguridad.

Organismos implicados:

Delegación de Convivencia y Seguridad.

ACCIÓN 6. Elaboración de pautas o protocolo de intervención para la detección precoz y prevención de la trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, en los ámbitos educativo, social y sanitario.

Organismos implicados:

Delegaciones de Mujer, Educación, Bienestar Social, Salud y Consumo.

OBJETIVO 6

Realizar programas de sensibilización en el ámbito de la administración local.

ACCIÓN 1. Desarrollo de jornadas, seminarios y actos informativos dirigidos específicamente al personal del Ayuntamiento, así como la presentación y difusión del Plan entre los/las profesionales de las distintas Delegaciones del Ayuntamiento y el personal contratado en los distintos programas de la Delegación de Economía y Empleo.

Organismos implicados:

Delegaciones de Recursos Humanos y de Economía y Empleo.

ACCIÓN 2. Colocación permanente de carteles expresivos de las causas y consecuencias de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, en cada edificio del Ayuntamiento, y en los recintos pertenecientes al Ayuntamiento en los que se lleven a cabo Talleres de Empleo, Escuelas Talleres, Talleres Pre-laborales, Programas REDES, CREA, Emprendedores y otros dispositivos de la Delegación de Economía y Empleo..

Organismos implicados:

Mesa de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual.

OBJETIVO 7

Potenciar la sensibilización y la información de las asociaciones e instituciones.

ACCIÓN 1. Difundir el Plan entre las asociaciones de mujeres, el resto de asociaciones locales y con importante repercusión socializadora, aunque no intervengan en esta materia, y al resto de Instituciones públicas y privadas que intervienen en esta materia.

Organismos implicados:

Mesa de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual

ACCIÓN 2. Realización de jornadas anuales de sensibilización e información dirigidas principalmente a las asociaciones e instituciones públicas y privadas que intervienen en esta materia.

Organismos implicados:

Delegación de la Mujer.

ÁREA II

Medidas de formación y ámbito educativo

OBJETIVO 1

Mejorar la formación del funcionariado y personal laboral del Ayuntamiento respecto del fenómeno de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

ACCIÓN 1. Actualizar los contenidos y requisitos de los planes y programas formativos para el ingreso, promoción y especialización, respecto de cualquier puesto profesional del Ayuntamiento, en relación a la Trata, Prostitución y otras formas de Explotación Sexual y especialmente respecto a la Policía Local, al personal sanitario, psicólogas/os, trabajadoras/es sociales y asesoras/es jurídicas/os de los centros dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Organismos implicados:

Delegaciones de la Mujer y Recursos Humanos. De manera que para cualquier puesto se precisen unos contenidos mínimos tasados sobre esta problemática, sin perjuicio de que los mismos se adecuen a cada nivel o ámbito profesional.

ACCIÓN 2. Incluir en programas de formación continuada de la policía local, personal de la Delegación de la Mujer, Delegación de Salud y Consumo, Delegación de Bienestar Social, Delegación de Cooperación al Desarrollo y Delegación de Economía y Empleo contenidos sobre la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

Organismos implicados: Delegaciones de Convivencia y Seguridad, Mujer, Salud y Consumo, Bienestar Social, Cooperación al Desarrollo, Relaciones Institucionales, Recursos Humanos y Economía y Empleo.

ACCIÓN 3. Incluir contenidos sobre trata, prostitución y otras formas de explotación sexual en los talleres de formación o en los criterios de selección de las/os profesionales a cargo de talleres de Empleo, Escuelas Talleres, Talleres Pre-laborales, Programas REDES, CREA, Emprendedores y otros dispositivos de la Delegación de Economía y Empleo.

Organismos implicados:

Delegación de Economía y Empleo.

ACCIÓN 4. Elaboración y difusión de un manual de intervención con los recursos disponibles a nivel local para las víctimas así como las ONG's y demás entidades que trabajan específicamente en esta cuestión así como un catálogo de consejos prácticos y derechos para las/ los profesionales y una guía de recursos para las víctimas de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

Organismos implicados en la elaboración del manual y el catálogo: Delegación de la Mujer.

Organismos implicados en la difusión:

Mesa de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual.

OBJETIVO 2

Promover los conocimientos de quienes en su labor profesional o social pueden intervenir ante una situación de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, o ante el riesgo de la misma.

ACCIÓN 1. Fomentar la realización de charlas, exposiciones y otras acciones formativas/informativas sobre la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, en la sede de Colegios Profesionales e Instituciones profesionales.

Organismo implicado: Delegación de Mujer.

ACCIÓN 2. Organización de cursos y talleres sobre violencia de género, explotación sexual y recursos a favor de las mujeres y menores en situación de explotación sexual a intermediadores culturales y ONG's que atienden a población con especiales dificultades (inmigrantes, drogadicción, barrios desfavorecidos...).

Organismos implicados: Delegaciones de Mujer, Relaciones Institucionales, Bienestar Social y Cooperación al Desarrollo.

ACCIÓN 3. Fomentar la realización de charlas, exposiciones y otras acciones formativas/informativas sobre la Trata, la Prostitución y otras formas de Explotación Sexual en la formación impartida por la Delegación de Economía y Empleo.

Organismos implicados: Delegaciones de Mujer y Economía y Empleo.

ACCIÓN 4. Organizar jornadas para una formación continuada y multidisciplinar, así como para intercambio de experiencias y coordinación, dirigidas a operadores/as jurídicos/as, policiales, profesionales de las distintas Delegaciones del Ayuntamiento, y ONG's, respecto de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual de mujeres y menores.

Organismos implicados: Delegaciones de Recursos Humanos y Mujer.

OBJETIVO 3

Promover la formación de profesionales de medios de comunicación sobre la trata, prostitución y otras formas de explotación sexual.

ACCIÓN 1. Desarrollar un Plan de comunicación específico sobre la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual en la ciudad de Sevilla.

Organismos implicados: Gabinete de Prensa coordinado por la Delegación de la Mujer. Este Plan se realizará en coordinación por el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Sevilla y con el mismo se darán a conocer a los Medios de Comunicación cada una de las acciones del presente Plan, su desarrollo, y los recursos existentes a favor de las víctimas o personas en riesgo de serlo, señalando específicamente su ubicación en el Plan.

ACCIÓN 2. Elaborar un código ético o manual de buenas prácticas sobre cómo abordar en los medios de comunicación la trata, la prostitución, y cualquier otra forma de explotación sexual y promover la participación y el compromiso de los Medios de Comunicación en la prevención dichas vulneraciones de derechos humanos.

Organismos implicados: Presidencia (gabinete de prensa)

Entre las medidas a trabajar con los medios de comunicación locales se abordará la cuestión de la publicidad de “contactos” y la transmisión de imágenes con contenido sexual que perpetúen la discriminación y la violencia de género.

ACCIÓN 3. Creación de un **sello-galardón** del Ayuntamiento para las empresas y servicios especialmente respetuosos con los derechos de mujeres y menores, y con tolerancia cero ante la explotación sexual.

Organismos implicados: Mesa de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual.

OBJETIVO 4**Incorporación y promoción de medidas en el ámbito educativo.**

ACCIÓN 1. Organizar cursos formativos sobre la violencia de género y sobre menores con especial referencia a la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual dirigidos a los profesores y profesoras de Enseñanza Secundaria, a través de cursos específicos o del Centro de Enseñanza de Profesores.

Organismos implicados:

Delegaciones de Mujer y Bienestar Social

ACCIÓN 2. Promover la colaboración con las distintas instituciones formativas en materia de Trata de Seres Humanos.

Organismos implicados:

Delegación de la Mujer

ÁREA III

Medidas de asistencia integral y protección a las víctimas o personas en riesgo

El concepto de víctima se entiende en sentido amplio e inclusivo tanto de las mujeres y menores en situación de prostitución, trata u otras formas de explotación sexual, como las que corren un riesgo potencial.

OBJETIVO 1

Desarrollo de programas para la atención a las víctimas de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual en la ciudad de Sevilla.

ACCIÓN 1. Desarrollo de un programa de atención integral a víctimas en situación o riesgo de trata, prostitución u otras formas de explotación sexual, así como a las víctimas indirectas.

Dentro de ese programa se incluirán medidas de atención específica a las/os menores que padezcan directa o indirectamente cualesquiera de estas situaciones.

Organismos implicados:

Mesa de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual.

En dicho programa la Delegación de la Mujer, en coordinación con la Delegación de Bienestar Social y Economía y Empleo, atenderá a las necesidades jurídicas, psicológicas y sociales de las víctimas, y fomentará el ejercicio de la totalidad de sus derechos, la integración sociolaboral, la formación y empleabilidad.

ACCIÓN 2. Desarrollo de un servicio itinerante de atención mediante unidades móviles que atiendan las necesidades urgentes de las mujeres y menores en situación o riesgo de explotación sexual, así como sus hijos e hijas mediante la realización de rutas programadas en los barrios con mayor incidencia o riesgo, como zonas de actuación preferente y en áreas con altos niveles de riesgo o exclusión social.

Organismos implicados:

Delegaciones de Bienestar Social (CECOP Social y Unidad Móvil) y Mujer.

ACCIÓN 3. Fomento de las actuaciones de mediación intercultural a través de ONG's con las comunidades de migrantes en situación de riesgo de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual.

OBJETIVO 2

Facilitar el acceso de las víctima de la trata, la prostitución y otras forma de explotación sexual a los recursos existentes a su favor.

ACCIÓN 1. Adaptar el protocolo de intervención del 112 para atender a las personas en situación de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual o en riesgo de padecerla, incluidas las personas en estancia irregular, así como los y las menores afectados indirectamente.

Organismos implicados:

Mesa de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual.

Esta adaptación se llevará a cabo mediante la capacitación del personal, creación de un protocolo específico para la coordinación con los servicios y difusión este servicio.

OBJETIVO 3

Promover la asistencia inmediata y la protección de las víctimas de trata, prostitución y cualquier otra forma de explotación sexual en la ciudad de Sevilla.

ACCIÓN 1. Atender con la mayor diligencia posible en todos los servicios del Ayuntamiento a las víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, tanto en las labores preventivas como paliativas. Los posibles servicios de atención se administrarán preferentemente en función a la reinserción, conforme a los principios que imperan en este Plan. Aquellas víctimas cuya estancia en nuestro país sea irregular recibirán igualmente la atención necesaria si bien se orientará sobre los trámites para la legalización de su situación.

Organismos implicados:

Mesa de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual.

OBJETIVO 4

Fomentar la independencia económica de las víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual en la ciudad de Sevilla.

ACCIÓN 1. Establecer algún tipo de ayuda económica a las víctimas de trata que colaboren judicial y/o policialmente o a las que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad, previo informe de la Delegación de la Mujer.

Organismos implicados:

Delegaciones de Mujer y Bienestar Social.

ACCIÓN 2. Integrar a mujeres que estén en programas por situación o riesgo de explotación sexual dentro de los colectivos prioritarios de acceso a viviendas de protección oficial, en propiedad o en alquiler.

Organismos implicados:

Delegación de Bienestar Social y Vicegerencia de Urbanismo (OTAINSA).

Esta priorización se llevará a cabo previo informe favorable de la Delegación de la Mujer.

ÁREA IV

Medidas normativas y sancionadoras del Ayuntamiento

OBJETIVO 1

Adaptación de las normas municipales a los objetivos del presente Plan.

ACCIÓN 1. Elaboración, aprobación y difusión de una Ordenanza Municipal específica contra la explotación sexual en la ciudad de Sevilla en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento.

Organismos implicados:

Mesa de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual.

OBJETIVO 2

Impulsar la adopción de medidas contra los establecimientos que se dediquen a temas relacionados con la explotación sexual.

ACCIÓN 1. Impulsar la revisión y posible revocación de licencias de apertura a establecimientos en los que se acredite el lucro mediante la prostitución ajena, sex shops, clubes de alterne, sex-showplaces, en base a la legislación vigente.

Organismos implicados:

Delegaciones de Medio Ambiente, Salud y Consumo (sección inspecciones sanitarias) y Convivencia y Seguridad.

ACCIÓN 2. Garantizar el cumplimiento de la normativa contra la publicidad de actividades de explotación sexual, tanto en vallas como en cualquier otro medio de publicidad y/ o comunicación dependiente de la administración local. Para ello la Delegación de la Mujer remitirá informes, cada seis meses, que serán remitidos a la Mesa de Coordinación y Seguimiento contra la Explotación Sexual, para el ejercicio de las acciones correspondientes a nivel legal.

Organismos implicados:

Delegación de la Mujer y Mesa de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual.

ÁREA V

Medidas de reorganización, fortalecimiento, coordinación y cooperación

OBJETIVO 1

Fortalecer la coordinación entre todas las áreas y profesionales.

ACCIÓN 1. Coordinación de todas las áreas del Ayuntamiento en esta materia, así como la colaboración con otras entidades, para el seguimiento del presente Plan mediante la Mesa de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual.

Organismos implicados:

Mesa de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual.

ACCIÓN 2. Interpretación de todas las normas del Ayuntamiento de la forma más favorable a la ejecución inmediata del Plan.

Organismos implicados:

Mesa de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual.

ACCIÓN 3. La Mesa de Coordinación contra la Explotación Sexual adaptará y corregirá aquellas acciones previstas en el presente Plan para conseguir optimizar los objetivos si fuese necesario.

Organismos implicados:

Mesa de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual.

ACCIÓN 4. Creación de una Comisión Operativa del Plan integrada por el personal técnico de las distintas Delegaciones implicadas en el Plan en coordinación con agentes sociales, instituciones y organizaciones externas al Ayuntamiento que realizan su labor en el ámbito de la atención y prevención contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

Organismos implicados:

Mesa de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual.

OBJETIVO 2**Reorganización y fortalecimiento de las áreas del Ayuntamiento implicadas en la implementación del Plan.**

ACCIÓN 1. Incluir en la página web del Ayuntamiento información específica sobre las medidas contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual en Sevilla.

Organismos implicados:

Delegaciones de Innovación y Mujer. En esta información se incluirá notas informativas, número de teléfono para víctimas así como enlace con direcciones de centros de atención en Sevilla.

La aplicación transversal de la perspectiva de género en todas las áreas y actividades desarrolladas por el Ayuntamiento de Sevilla, en virtud de compromisos ya asumidos por la entidad local, garantizará las notas informativas pertinentes.

ACCIÓN 2. Incorporar en cada escrito, folleto, documentación de cualquier tipo del Ayuntamiento o soportes digitales, el lema “**Sevilla ciudad libre de explotación sexual**” junto al logotipo de la institución y las distintas Delegaciones con el teléfono de atención especializada cada mes de septiembre con motivo del Día Internacional contra la Trata, la Prostitución y otras formas Explotación Sexual.

Organismos implicados:

Mesa de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual.

ACCIÓN 3. Elaboración de una guía de buenas prácticas de género o código ético de género para los empleados/as de la administración pública, que identifique la compra de servicios sexuales como violencia de género, como uno de los objetivos de convivencia igualitaria del Ayuntamiento para la ciudad de Sevilla.

Organismos implicados:

Delegación de Recursos Humanos.

ACCIÓN 4. Realización trimestral de un informe sobre las acciones que está llevando a cabo en cada Delegación, así como sobre las intervenciones puntuales, derivadas de los compromisos asumidos en este Plan. Estos informes serán remitidos a la Mesa de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual, quién podrá hacer sugerencias, recabar más información y, en su caso, informar de incumplimiento y hacer propuesta de nuevas acciones a Alcaldía.

OBJETIVO 3

Promoción del fortalecimiento de las entidades que trabajan con las víctimas de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual en la ciudad de Sevilla.

ACCIÓN 1. Promover a las entidades y asociaciones con sede en la Ciudad de Sevilla que trabajen en programas para la erradicación de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, especialmente los que faciliten las acciones previstas en este Plan, mediante la subvención de proyectos que cumplan esa finalidad.

Organismos implicados:

Delegaciones de Relaciones Institucionales, Bienestar Social y Cooperación al Desarrollo.

OBJETIVO 4

Fortalecimiento de las acciones de cooperación al desarrollo de iniciativa local.

ACCIÓN 1. Priorizar en cualquier acción local con fines de cooperación para el desarrollo, las actividades y compromisos dirigidos a la erradicación de la trata, la prostitución y cualquier otra forma de explotación sexual como manifestaciones de violencia de género.

Organismos implicados:

Delegaciones de Relaciones Institucionales, Bienestar Social y Cooperación al Desarrollo.

ACCIÓN 2. Incorporar, dentro de la línea de los programas de Cooperación al Desarrollo en los que participe el Ayuntamiento, programas específicos en los que el objetivo sea la prevención y detección de la trata en sus países de origen así como medidas de control y erradicación en los países de tránsito o destino mediante subvenciones específicas o mediante la priorización en subvenciones generales de los proyectos que integren estos objetivos.

Organismos implicados:

Delegaciones de Relaciones Institucionales, Bienestar Social y Cooperación al Desarrollo.



NOSDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Mujer